

RESOLUCIÓN Nº 245-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 9 de mayo de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 177-2023/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita ampliación de fecha de matrícula extemporánea semestre académico 2023-II y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 185-2023-VRAC-UAC de fecha 27 de marzo de 2023 se modifica el Calendario Académico 2023-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita ampliación de fecha de matrícula extemporánea semestre académico 2023-II los días 10, 11 y 12 del mes y año en curso, en razón que varios estudiantes no han registrado su matrícula de acuerdo al calendario, esto con el fin de subir el número de matriculados, considerando que a la fecha falta matricular más de cuarenta estudiantes;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de matrícula extemporánea de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco los días 10, 11 Y 12 del mes y año en curso, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. -----



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. EPG
DSA
DTI
TESORERÍA
Archivo